



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-07736717-GDEBA-DPAIMDCGP Rendición de la 2° cuota y pago de la 3° cuota del subsidio en el marco del Decreto N° 938/2020

---

**VISTO** la Ley N° 15.164 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-07736717-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita la rendición de la 2° cuota y pago de la 3° cuota del subsidio a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que por RESO-2021-2297-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de noviembre de 2021 se aprobó el subsidio a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino con DNI 20.401.466, con domicilio real en el Partido de Balcarce, por un monto mensual de pesos quince mil (\$15.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2021;

Que en número de orden 10 y 12 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicitan la autorización del pago de la tercera cuota del subsidio;

Que en número de orden 15 la Dirección de Administración de Subsidios da cuenta que

persiste la necesidad, por lo cual se solicita tenga bien autorizar el pago correspondiente a la tercera cuota;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago de pesos treinta mil (\$30.000,00) correspondiente a la rendición de la 2º cuota y pago de la 3º cuota del subsidio a favor del señor Verón, Eleuterio Florentino, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos treinta mil (\$30.000,00).

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

